



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua, 10 9 MAY 2025

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
FEDATARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA

N° 194-2025-UNIFSLB

Bagua, 09 de mayo del 2025.

El Informe N° 147-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 30 de abril del 2025; Informe N° 445-2025-UNIFSLB/DGA-USG, su fecha 29 de abril del 2025; Informe N° 1373-2025-UNIFSLB/DGA-UA, su fecha 25 de abril del 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2025-UNIFSLB, su fecha 20 de marzo del 2025; Memorandum N° 590-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 18 de marzo del 2025 Resolución de Comisión organizadora N° 089-2025-UNIFSLB, su fecha 13 de febrero del 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diecisiete (017), de fecha 07 de mayo de 2025; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*



Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Bagua, 09 MAY 2025

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 establece lo siguiente: "Comisión Organizadora: (...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2025-UNIFSLB, su fecha 13 de febrero del 2025, se resuelve lo siguiente:



(...)
ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de optimización de ambientes para oficinas administrativas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, que favorezca el mejor cumplimiento de sus funciones, integrados de la siguiente manera:

- | | |
|---|---------------|
| ✓ Director de la Dirección General de Administración | : Presidente. |
| ✓ Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones | : Integrante. |
| ✓ Jefe de la Unidad de Servicios Generales | : Integrante. |
| ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil | : Integrante. |
| Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo | : Integrante |

(...)"



Que, con Memorandum N° 590-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 18 de marzo del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales de la UNIFSLB, indicando en el asunto lo siguiente: "Solicita acondicionamiento de ambientes para oficinas administrativas de la Dirección General de Administración y sus dependencias".

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2025-UNIFSLB, su fecha 20 de marzo del 2025, se resuelve:

"ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la ficha técnica de mantenimiento: "ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OFINAS, PARA LAS OFINAS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON MATERIAL PREFABRICADO EN SECO PARA LA UNIFSLB – UBICADO EN EL JR ANCASH N° 520 - BAGUA", por el monto total de S/. 113, 062.01 (ciento trece mil sesenta y dos con 00/100 soles), conforme se detalla a continuación: Modalidad de ejecución. Administración directa.- Sistema de contratación. – de acuerdo a la Ley 32069, publicado con fecha 24 de junio del 2024.- Plazo de ejecución. – 30 (treinta) días calendarios (1.0 meses). – Fuente de financiamiento. – recursos ordinarios de la Universidad Nacional intercultural de Bagua; el monto total de la presente ficha técnica de mantenimiento esta compuesto de los siguientes servicios:



Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ITEM	DESCRIPCION	COSTO
1	FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO	88,512.94
	1. SERVICIO N° 01	37436.01
	2. SERVICIO N° 02	21,393.50
	3. SERVICIO N° 03	29,683.46
	COSTO DIRECTO	88,512.94
	GASTOS GENERALES 8.2500%	7,302.32
	SUB TOTAL	95,815.26
	IGV 18%	17,246.75
	TOTAL PRESUESTO	113.062.01

SON: S/. 113,062.01 (CIENTO TRECE MIL SESENTA Y DOS CON 01/100 SOLES)

(...)"

Que, con el Informe N° 1373-2025-UNIFSLB/DGA-UA, su fecha 25 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido informe lo siguiente: "Respecto a la indagación de mercado de servicios"; asimismo, refiere lo siguiente:

"(...) De la indagación de mercado realizada se ha obtenido tres (03) cotizaciones válidas, las mismas que se encuentran por montos superiores a los montos aprobados que figuran en el expediente de contratación, tal como se detalla a continuación:

INFORME N° 303-2025-UNIFSLB/DGA-USG-SERVICIOS 01	
MONTO APROBADO	MONTO SEGÚN INDAGACION DE MERCADO
S/. 30,454.21	S/. 35,219.61
INFORME N° 300-2025-UNIFSLB/DGA-USG-SERVICIOS 01	
MONTO APROBADO	MONTO SEGÚN INDAGACION DE MERCADO
S/. 37,436.01	S/. 42,508.69
INFORME N° 304-2025-UNIFSLB/DGA-USG-SERVICIOS 02	
MONTO APROBADO	MONTO SEGÚN INDAGACION DE MERCADO
S/. 22,087.45	S/. 30,634.90
INFORME N° 301-2025-UNIFSLB/DGA-USG-SERVICIOS 02	
MONTO APROBADO	MONTO SEGÚN INDAGACION DE MERCADO
S/. 21,393.50	S/. 31,197.00
INFORME N° 305-2025-UNIFSLB/DGA-USG-SERVICIOS 03	
MONTO APROBADO	MONTO SEGÚN INDAGACION DE MERCADO
S/. 26,241.59	S/. 34,245.96
INFORME N° 302-2025-UNIFSLB/DGA-USG-SERVICIOS 03	
MONTO APROBADO	MONTO SEGÚN INDAGACION DE MERCADO
S/. 29,683.43	S/. 39,350.95

(...)"

Que, a través del Informe N° 445-2025-UNIFSLB/DGA-USG, su fecha 29 de abril del 2025, el Jefe (e) de a Unidad de Servicios Generales de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en



Bagua, 09 MAY 2025

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

el asunto del referido documento lo siguiente: "Solicito aprobación de la actualización de costos de la ficha técnica de mantenimiento "ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS, PARA LAS OFICINAS DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION, CON MATERIAL PREFABRICADO EN SECO PARA LA UNIFSLB – UBICADO EN EL JR ANCASH N° 520 - BAGUA"; asimismo, concluye lo siguiente:

("...)

I. CONCLUSIONES

• RESUMEN DE PRESUPUESTO

El presupuesto total actualizado de la ficha técnica de mantenimiento para el "ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS, PARA LAS OFICINAS DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON MATERIAL PREFABRICADO EN SECO PARA LA UNIFSLB – UBICADO EN EL JR. ANCASH N° 520 – BAGUA" es de S/ 166,227.02 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 SOLES), los cuales este compuesto por los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO	130,245.22
	1. SERVICIO N°01	46,049.87
	2. SERVICIO N°02	33,272.80
	3. SERVICIO N°03	46,633.62
	COSTO DIRECTO	130,245.22
	GASTOS GENERALES 8.2500%	10,625.14
	SUB TOTAL	140,870.36
	IGV 18%	25,356.66
	TOTAL PRESUPUESTO	166,227.02

SON: S/ 166,227.02 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 SOLES)

• MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución para de FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO: "ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS, PARA LAS OFICINAS DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON MATERIAL PREFABRICADO EN SECO PARA LA UNIFSLB – UBICADO EN EL JR. ANCASH N° 520 – BAGUA" será por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

• SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será de acuerdo a la Ley N° 32069, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 24 de junio de 2024, se aprobó la Ley General de Contrataciones Públicas





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Bagua, 09 MAY 2025

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

("LGCP"), mediante la cual se deroga, entre otros, la actual Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 ("LCE").

- PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución de la FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO: "ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS, PARA LAS OFICINAS DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON MATERIAL PREFABRICADO EN SECO PARA LA UNIFSLB – UBICADO EN EL JR. ANCASH N° 520 – BAGUA" es de 30 (treinta) días calendarios (1.0 meses).

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento para el presente servicio será con recursos ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

- Se recomienda aprobar mediante ACTO RESOLUTIVO la presente FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO: "ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS, PARA LAS OFICINAS DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON MATERIAL PREFABRICADO EN SECO PARA LA UNIFSLB – UBICADO EN EL JR. ANCASH N° 520 – BAGUA".

(...)"

Que, finalmente con el Informe N° 147-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 30 de abril de 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "*Solicito la aprobación mediante acto resolutivo la actualización de costos de ficha técnica de mantenimiento*".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diecisiete (017), de fecha 07 de mayo de 2025, luego de oralizar los documentos anexos al expediente administrativo y posterior debate, acuerdan por unanimidad: **APROBAR** la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO: "ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DE OFICINAS, PARA LAS OFICINAS DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION, CON MATERIAL PREFABRICADO EN SECO PARA LA UNIFSLB – UBICADO EN EL JR ANCASH N° 520 - BAGUA"; conforme se indica a continuación:

- RESUMEN DE PRESUPUESTO

El presupuesto total actualizado de la ficha técnica de mantenimiento para el "ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS, PARA LAS OFICINAS DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON MATERIAL PREFABRICADO EN SECO PARA LA UNIFSLB – UBICADO EN EL JR. ANCASH N° 520 – BAGUA" es de S/ 166,227.02 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 SOLES), los cuales este compuesto por los siguientes servicios:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Bagua, 09 MAY 2025

Mag. JOSE LUIS SANCILLAN CARRASCO
SECRETARÍA GENERAL

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO	130,245.22
	1. SERVICIO N°01	46,049.87
	2. SERVICIO N°02	33,272.80
	3. SERVICIO N°03	46,633.62
	COSTO DIRECTO	130,245.22
	GASTOS GENERALES 8.2500%	10,625.14
	SUB TOTAL	140,870.36
	IGV 18%	25,356.66
	TOTAL PRESUPUESTO	166,227.02

SON: S/ 166,227.02 CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 SOLES)

- MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución para de FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO: "ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS, PARA LAS OFICINAS DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON MATERIAL PREFABRICADO EN SECO PARA LA UNIFSLB – UBICADO EN EL JR. ANCASH N° 520 – BAGUA" será por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

- SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será de acuerdo a la Ley N° 32069, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 24 de junio de 2024, se aprobó la Ley General de Contrataciones Públicas ("LGCP"), mediante la cual se deroga, entre otros, la actual Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 ("LCE").

- PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución de la FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO: "ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS, PARA LAS OFICINAS DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON MATERIAL PREFABRICADO EN SECO PARA LA UNIFSLB – UBICADO EN EL JR. ANCASH N° 520 – BAGUA" es de 30 (treinta) días calendarios (1.0 meses).

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento para el presente servicio será con recursos ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
 "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
 El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Que he tenido a la vista.
 Bagua, **09 MAY 2025**

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
 SECRETARIO GENERAL

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO: "ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DE OFICINAS, PARA LAS OFICINAS DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION, CON MATERIAL PREFABRICADO EN SECO PARA LA UNIFSLB – UBICADO EN EL JR ANCASH N° 520 - BAGUA"; conforme se indica a continuación:

- RESUMEN DE PRESUPUESTO

El presupuesto total actualizado de la ficha técnica de mantenimiento para el "ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS, PARA LAS OFICINAS DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON MATERIAL PREFABRICADO EN SECO PARA LA UNIFSLB – UBICADO EN EL JR. ANCASH N° 520 – BAGUA" es de S/ 166,227.02 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 SOLES), los cuales este compuesto por los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO	130,245.22
	1. SERVICIO N°01	46,049.87
	2. SERVICIO N°02	33,272.80
	3. SERVICIO N°03	46,633.62
	COSTO DIRECTO	130,245.22
	GASTOS GENERALES 8.2500%	10,625.14
	SUB TOTAL	140,870.36
	IGV 18%	25,356.66
	TOTAL PRESUPUESTO	166,227.02

SON: S/ 166,227.02 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 SOLES)

- MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución para de FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO: "ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS, PARA LAS OFICINAS DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON MATERIAL PREFABRICADO EN SECO PARA LA UNIFSLB – UBICADO EN EL JR. ANCASH N° 520 – BAGUA" será por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua,0.9. MAY. 2025.....

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
FEDATARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

- **SISTEMA DE CONTRATACION**
El sistema de contratación será de acuerdo a la Ley N° 32069, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 24 de junio de 2024, se aprobó la Ley General de Contrataciones Públicas ("LGCP"), mediante la cual se deroga, entre otros, la actual Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 ("LCE").
- **PLAZO DE EJECUCION**
El plazo para la ejecución de la FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO: "ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS, PARA LAS OFICINAS DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON MATERIAL PREFABRICADO EN SECO PARA LA UNIFSLB – UBICADO EN EL JR. ANCASH N° 520 – BAGUA" es de 30 (treinta) días calendarios (1.0 meses).
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**
La fuente de financiamiento para el presente servicio será con recursos ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía de Bagua".

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Dirección General de Administración.
Presupuesto
UEI
Unidad de Servicios Generales.
Archivo.